

MODIFICATORIO No. 04 AL CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACION DE OFERTA ELECTRÓNICA No. 023-00-J-EMAVI-GRUCA-2026 celebrado entre LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN Y 2KFIT CORPORATION S.A.S

Entre los suscritos: La Señora CR. LUZ STELLA FRANCO YEPEZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Santiago de Cali (Valle), identificada con cédula de ciudadanía No. 65.813.958, expedida en Fresno (Tolima), quien actúa en calidad de Subdirectora de la Escuela Militar de Aviación y Ordenadora del Gasto, cargo para la cual fue nombrada mediante Resolución Ministerial No. 0937 del 18 de noviembre de 2024, actuando en nombre y representación legal de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN, con NIT 800.141.621-0, quien para efectos del presente contrato se denomina Entidad Estatal contratante y en adelante EL MINISTERIO por una parte, ACEPTA de manera expresa e incondicional la oferta presentada por el (la) señor (a) DIANA CAROLINA CABALLERO CASTELLANOS, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Ipiales, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.095.788.456 expedida en Floridablanca (sant), quien actúa en calidad de Representante Legal de la empresa 2KFIT CORPORATION S.A.S., con NIT 901.198.210-9, en adelante EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato Modificadorio No. 04 al Contrato de Compra Venta No. 023-00-J-EMAVI-GRUCA-2026, cuyo objeto consiste en la ADQUISICIÓN DE BIENES NECESARIOS PARA EQUIPOS, ELEMENTOS E INSUMOS PARA LOS JUEGOS INTERESCUELAS. LOTE No. 3, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Que el contrato principal se suscribió el 29 de abril de 2026 con un plazo de ejecución al 18 de mayo de 2026.
- b) Que, el día 13 de mayo de 2026 se suscribió la modificación 01 al contrato principal, con el fin de realizar unos traslados presupuestales que en nada afectan el precio unitario de los bienes adquiridos.
- c) Que, el día 25 de mayo de 2026 se suscribió la modificación No. 02 al contrato principal, ampliando el plazo de ejecución hasta el día 16 de junio de 2026, con el propósito de realizar la entrega de los bienes dentro del nuevo término contractual solicitado y garantizar el cumplimiento material, oportuno y satisfactorio del objeto contratado.
- d) Que, el día 17 de junio de 2026, se suscribió el contrato modificadorio 03 al contrato principal ampliando el plazo de ejecución hasta el día 30 de junio de 2026, con el propósito de realizar la entrega de los bienes dentro del nuevo término contractual solicitado y garantizar el cumplimiento material, oportuno y satisfactorio del objeto contratado.
- e) Que, el día 30 de junio de 2026 se suscribió la modificación No. 03 al contrato principal, ampliando el plazo de ejecución hasta el día hasta el día 30 de julio de 2026 por solicitud expresa del contratista, en razón a que, La vía Pasto - Cali presenta cierres intermitentes, bloqueos de comunidades en el departamento del Cauca, pasos restringidos por accidentes y daños en la calzada, situación que afecta directamente el desplazamiento, la logística y la programación de transporte de los elementos hacia la sede de entrega.
- f) Que mediante oficio sin número de fecha 24 de julio de 2026 la Señora DIANA CAROLINA CABALLERO CASTELLANOS, Representante Legal de **2KFIT CORPORATION S.A.S.**, solicita a la Señora Coronel Subdirectora EMAVI y Ordenadora del Gasto, autorizar la ampliación al plazo de ejecución del contrato de la referencia por quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente al vencimiento actual del contrato, esto es, desde el 31 de julio de 2026 hasta el 14 de agosto de 2026, inclusive.

La presente solicitud obedece a circunstancias externas, sobrevinientes y no imputables al contratista, relacionadas con la cadena internacional de suministro de determinados elementos indispensables para culminar la entrega contractual. Aunque las órdenes de compra y los pagos fueron realizados oportunamente, se han presentado demoras en el despacho, transporte internacional, trámites aduaneros, nacionalización y recepción de la mercancía en Colombia. Las órdenes de compra, comprobantes de pago, comunicaciones con los proveedores y soportes de seguimiento logístico evidencian la diligencia desplegada por 2KFIT CORPORATION S.A.S. y el seguimiento permanente efectuado para reducir los efectos de dichas demoras.

La ampliación solicitada no pretende prolongar injustificadamente el contrato. Su finalidad es garantizar que la Entidad reciba la totalidad de los elementos con las cantidades, calidad y especificaciones técnicas requeridas, sin modificar el objeto, los precios ni el valor contratado.

Entrega programada y elementos pendientes

2KFIT CORPORATION S.A.S. informa que el día jueves 30 de julio de 2026 realizará la entrega de todos los elementos contractuales que actualmente se encuentran disponibles, debidamente verificados, alistados y empacados para su revisión y recibo por parte de la supervisión.

MODIFICATORIO No. 04 AL CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACION DE OFERTA ELECTRÓNICA No. 023-00-J-EMAVI-GRUCA-2026 celebrado entre LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN Y 2KFIT CORPORATION S.A.S

Una vez efectuada dicha entrega, quedarán pendientes únicamente la máscara facial para taekwondo y la brújula de dedo. Estos elementos fueron adquiridos oportunamente; sin embargo, su recepción se ha visto afectada por las demoras logísticas y aduaneras antes descritas.

En consecuencia, la prórroga solicitada permitirá que, después de la entrega programada para el 30 de julio de 2026, el contratista reciba, verifique, aliste y entregue los dos elementos restantes dentro del término adicional solicitado y, en todo caso, a más tardar el 14 de agosto de 2026, fecha en la cual se completará la totalidad de la entrega contractual.

Fundamento y razonabilidad

La prórroga resulta jurídicamente viable mediante acuerdo escrito de las partes, de conformidad con los principios de buena fe, responsabilidad, colaboración, proporcionalidad y conservación del contrato previstos en la Ley 80 de 1993. La ampliación deberá formalizarse mediante el correspondiente documento modificadorio y tramitarse en el SECOP II antes del vencimiento del plazo vigente.

La medida solicitada protege los intereses de la Entidad, pues permite recibir el 30 de julio la mayor parte de los bienes y completar, dentro de un término cierto y razonable, los dos elementos pendientes, evitando entregas incompletas o contrarias a las especificaciones técnicas.

Plan de acción propuesto

Actividad	Periodo estimado	Responsable
Verificación, alistamiento, empaque y consolidación de los elementos disponibles.	24 al 29 de julio de 2026	2KFIT CORPORATION S.A.S.
Coordinación logística, traslado y entrega de los elementos disponibles en las instalaciones de la EMAVI.	Jueves 30 de julio de 2026	2KFIT / Transportador / Supervisión
Seguimiento al transporte, trámites aduaneros y recepción de la máscara facial para taekwondo y la brújula de dedo.	31 de julio al 11 de agosto de 2026	2KFIT / Proveedores / Operador logístico
Verificación, alistamiento y entrega de los dos elementos pendientes, completando la ejecución contractual.	12 al 14 de agosto de 2026	2KFIT / Transportador /

Solicitud

Con fundamento en las circunstancias expuestas y en los soportes que acompañan la presente comunicación, respetuosamente solicitamos a la Entidad y a la supervisión estudiar favorablemente

esta petición, teniendo en cuenta que la ampliación requerida tiene como finalidad garantizar la culminación adecuada, completa y verificable de las obligaciones contractuales. En consecuencia, solicitamos autorizar la prórroga del plazo de ejecución por quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente al vencimiento actual del contrato, esto es, desde el 31 de julio de 2026 hasta el 14 de agosto de 2026, inclusive. El jueves 30 de julio de 2026 se realizará la entrega de todos los elementos actualmente disponibles y, dentro del término adicional solicitado y a más tardar el 14 de agosto de 2026, se entregarán la máscara facial para taekwondo y la brújula de dedo, completando así la totalidad de la entrega contractual.

MODIFICATORIO No. 04 AL CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACION DE OFERTA ELECTRÓNICA No. 023-00-J-EMAVI-GRUCA-2026 celebrado entre LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN Y 2KFIT CORPORATION S.A.S

Agradecemos a la supervisión emitir el concepto correspondiente y adelantar ante la Ordenadora del Gasto el trámite necesario para la formalización del documento modificadorio y su publicación en el SECOP II. Igualmente, solicitamos que esta comunicación y sus anexos sean incorporados al expediente contractual y que la decisión adoptada sea informada oportunamente a 2KFIT CORPORATION S.A.S.

La prórroga solicitada no modifica el objeto, las cantidades, los precios, el valor ni las especificaciones técnicas pactadas. Su finalidad exclusiva es garantizar una entrega completa, ordenada, verificable y a satisfacción de la Entidad.

- g) Que mediante oficio No FAC-S-2026-149363-CI del 30 de julio de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SUJEM-GRUCA-ESCDE-ESCDE-1 el Señor Capitan JOSE LEONARDO JARAMILLO VALLEJO, Comandante primera escuadrilla Delta y supervisor del contrato, solicita respetuosamente a la señora Coronel Subdirectora Escuela Militar de Aviación y Ordenadora del Gasto, que por su digno conducto tenga a bien autorizar la solicitud de prórroga en tiempo de ejecución del contrato 023-00-J-EMAVI-GRUCA-2026, cuyo objeto contractual es la " ADQUISICIÓN DE BIENES NECESARIOS PARA EQUIPOS, ELEMENTOS E INSUMOS PARA LOSJUEGOSINTERESCUELAS LOTE 3" por solicitud expresa del contratista del contrato en mención, teniendo en cuenta la viabilidad y visto bueno por mi parte como supervisor del contrato.

Así mismo me permito informar que mencionado contrato modifica el PAC del mes de septiembre para el mes de octubre, teniendo en cuenta que esta prórroga lo afecta.

- h) Que siendo viable la presente modificación, las partes celebran el Modificadorio No. 04 del contrato principal 023-00-J-EMAVI-GRUCA-2026, y que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar parcialmente el numeral 2.2. de la cláusula 2, FORMA DE PAGO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, la cláusula 3, lugar y plazo de ejecución del contrato y la cláusula 15, garantía- Póliza de Cumplimiento del ANEXO AL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO ASÍ:

Cláusula 1: NUMERAL 2.2. LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-EMAVI pagará al Contratista el valor del contrato así:

Nº.	CORTE	MES DEL PAGO	VALOR
1	14 de agosto de 2026	PAC OCTUBRE 2026	UN ÚNICO PAGO DE ACUERDO CON EL VALOR ADJUDICADO

Cláusula 2: lugar y plazo de ejecución del contrato:

Plazo de ejecución: A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 14 de agosto de 2026

Clausula 14: garantías – póliza de Cumplimiento

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato electrónico en la plataforma del Secop II, EL CONTRATISTA se obliga a constituir un anexo a la garantía constituida inicialmente a favor de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN con NIT. 800.141.621-0

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Desde la firma del contrato en el SECOP II, durante la ejecución y hasta por el término previsto para la Liquidación. (30 de noviembre de 2026)
Calidad y Correcto Funcionamiento de Bienes	20%	Un año (1) contado a partir del recibo a satisfacción. (14 de agosto de 2027)
TOMADOR	2KFIT CORPORATION S.A.S., con NIT 901.198.210-9	
ASEGURADO/BENEFICIARIO:	LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA - ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN NIT: 800.141.621-0	

MODIFICATORIO No. 04 AL CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACION DE OFERTA ELECTRÓNICA No. 023-00-J-EMAVI-GRUCA-2026 celebrado entre LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN Y 2KFIT CORPORATION S.A.S

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar el numeral 2 “Condiciones ejecución y entrega” del clausulado electrónico, el cual quedará así:

Hasta el 14 de agosto de 2026

CLAUSULA TERCERA: Modificar el numeral 2 “Condiciones” Configuración Financiera “Garantías” del contrato electrónico, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Desde la firma del contrato en el SECOP II, durante la ejecución y hasta por el término previsto para la Liquidación. (30 de noviembre de 2026)
Calidad y Correcto Funcionamiento de Bienes	20%	Un año (1) contado a partir del recibo a satisfacción. (14 de agosto de 2027)

CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente Modificadorio los documentos relacionados en la parte considerativa.

CLÁUSULA QUINTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato modificadorio No. 04 se considera perfeccionado con la aceptación por parte del MINISTERIO y surte efecto a partir de su publicación en la plataforma del SECOP II y de la aprobación a la modificación de las garantías.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES: Los demás términos y condiciones del contrato inicial que no sean contrarios al presente modificadorio, continúan vigentes.

Para constancia, se firma en la ciudad de Santiago de Cali, en la fecha de aprobación de la minuta electrónica en plataforma.